



SECRETARIA DE PLANIFICACION

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1336,  
PUERTO SAAVEDRA, **18 JUL. 2019**  
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE.

**VISTOS:**

1. La ley N°21.125 de fecha 28.12.2018, que aprueba la Ley de Presupuesto para el sector Público año 2019 y sus posteriores Modificaciones y Normas Complementarias.
2. El decreto alcaldicio exento N°2.387 de fecha 28.12.2018, que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos de la I. Municipalidad de Saavedra para el año 2019.
3. La Circular N°32.148/1997 y la Resolución N°520/1996, ambas de la Contraloría general de La República que imparten instrucciones sobre decretos alcaldicios afectos al trámite de registro y fijan normas sobre exención de toma de razón.
4. La Resolución N°30 de fecha 11.03.2015, de la Contraloría General de La República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
5. El programa de actividades de Turismo de Invierno, que incluye las actividades: *II Fiesta del Pulmay Lafquenche* y la *II Expo Pilwa del Budi*, presentados por la Unidad de Turismo de la I. Municipalidad de Saavedra (adjuntos).
6. Ley N° 20.285 de fecha 20.08.2008 de Acceso a la Información Pública.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 según el Texto Refundido fijado por el D.F.L. N° 1-19704 año 2002.

**CONSIDERADO:**

- 1.- Que, con arreglo a lo señalado en la ley, entre los objetivos de La Municipalidad de Saavedra se encuentra contribuir al desarrollo de la cultura en sus diversas manifestaciones, a través de actividades artísticas y recreativas, además del desarrollo local a través de la promoción de actividades culturales y turísticas.
2. Que el programa de actividades municipales turísticas de invierno contempla: "El II Festival del Pulmay Lafquenche, Puerto Saavedra 2019" a desarrollar los días 26, 27 y 28 de Julio de 2019, entre las 09:00 hasta 22:00 hrs. en el Camping Municipal, sector Villa Maule de Puerto Saavedra, con venta de gastronomía, artesanía y cerveza artesanal; y la "II Expo Pilwa del Budi" a desarrollar el 27 y 28 de julio de 2019, entre las 09:00 y las 19:00 hrs. en la Plaza elevada, sector sur del Parque Costanera de Puerto Saavedra, los días con venta de artesanía y gastronomía.
- 3.- Que el programa de actividades tiene por objeto contribuir a la atracción de turistas durante la temporada de invierno a la Comuna.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el programa de actividades municipales turísticas de invierno, año 2019, incluyendo las actividades: II Festival del Pulmay Lafquenche y II Expo Pilwa del Budi.
2. **AUTORÍCESE** el uso de logística municipal para el buen desarrollo de las actividades, consistente en: movilización, equipamiento, instalaciones y recurso humano (funcionarios de programas afines e Inspectores Municipales).
3. **AUTORÍCESE** la venta de bebidas alcohólicas (cerveza artesanal), bajo cumplimiento estricto de las condiciones antes descritas.
4. **IMPÚTESE** los gastos derivados del desarrollo de las actividades a: Subtítulo: 22.08.011, Subasignación 000.04.1101 (Servicios de Producción de Eventos - Turismo); Publicidad y Difusión de la actividad al Subtítulo: 22.07.001, Subasignación 000.04.1101 (Servicios de Publicidad - Turismo).

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**NIDIA ESTELA ULLOA PALMA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**HERNÁN ALEJANDRO LEFIO PAILLAN**  
ALCALDE(S)

HLF/LRP/CCE/mga

DISTRIBUCIÓN:

- LEY 20.285
- UNIDAD DE CONTROL
- ARCHIVO MUNICIPALIDAD SAAVEDRA